

DIRECTRICES PARA LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA AL RESPONDER A LAS ACTITUDES CULTURALES CAMBIANTES RESPECTO A LAS PRÁCTICAS HOMOSEXUALES Y OTRAS PRÁCTICAS SEXUALES ALTERNATIVAS.

VOTADO: Adoptar el documento de la Asociación General titulado: *“Directrices para la Iglesia Adventista del Séptimo Día al Responder a las Actitudes Culturales Cambiantes Respecto a las Prácticas Homosexuales y otras Prácticas Sexuales Alternativas”*, como se lee:

EL IDEAL DIVINO PARA LA SEXUALIDAD Y EL MATRIMONIO

Los asuntos relativos a la sexualidad humana y el matrimonio pueden verse en su verdadera luz al contrastarse con el trasfondo del ideal divino para la humanidad. La actividad creadora de Dios culminó en la creación de la humanidad a su propia imagen, como hombre y mujer, y la institución del matrimonio. El matrimonio, como maravilloso don divino a la humanidad, es un pacto basado en la unión de dos géneros física, emocional y espiritualmente, a la cual se refiere la Biblia como “una carne”. Jesucristo afirmó el concepto de que el matrimonio es tanto monógamo como heterosexual, una unión para toda la vida de compañerismo amante entre un hombre y una mujer. Más aun, a través de las Escrituras, se eleva tal unión heterosexual en el matrimonio, como símbolo de la unión entre Dios y la humanidad.

La relación armoniosa de un hombre y una mujer en el matrimonio provee un microcosmos de unidad social considerado a través de las épocas como ingrediente central de las sociedades estables. La intención del Creador era que la sexualidad en el matrimonio sirviera no solamente un propósito unitivo, sino también el de gozo, placer y plenitud física. Al mismo tiempo, es a un esposo y esposa, cuyo amor los ha habilitado para conocerse mutuamente dentro de un profundo vínculo sexual, a quienes se les puede confiar un hijo. Su hijo, una personificación viviente de su propio ser, se desarrolla saludablemente dentro de la atmósfera de amor y unidad matrimonial y tiene el beneficio de una relación con cada uno de sus padres naturales.

Aunque la unión monógama matrimonial de un hombre y una mujer se afirma como el fundamento divinamente ordenado de la familia y la vida social, y el único lugar moralmente apropiado para la expresión sexual íntima, [1] la soltería y la amistad entre los solteros están también dentro del diseño divino. Sin embargo, las Escrituras hacen una distinción entre la conducta aceptable dentro de las relaciones amistosas y la conducta sexual en el matrimonio.

Infortunadamente, tanto la sexualidad humana como el matrimonio se han corrompido por el pecado. Por lo tanto, las Escrituras no enfocan su atención solamente sobre los aspectos positivos de la sexualidad humana, sino también en las expresiones erróneas de la sexualidad y su impacto negativo sobre las personas y la sociedad. Advierte a los seres humanos en contra de comportamientos sexuales destructivos, tales como fornicación, adulterio, intimididades homosexuales, incesto y poligamia; (p. ej., Mat. 19:1-12; 1 Cor. 5:1-13; 6:9-20; 7:10-16, 39; Heb. 13:4; Ap. 22:14, 15) y los llama a hacer lo que es bueno, saludable y benéfico.

La Iglesia Adventista del Séptimo Día se adhiere sin ninguna reserva al ideal divino de relaciones sexuales puras, honorables y amantes dentro del matrimonio heterosexual y cree que cualquier disminución de esta alta norma actúa en detrimento de la humanidad. Cree también que deben ser enfatizados los ideales de pureza y belleza del matrimonio, tal como fueron diseñados por Dios. A través de la obra redentora de Cristo puede recuperarse el propósito original del matrimonio y la placentera y plena experiencia del matrimonio puede ser realidad para un hombre y una mujer que unen su vida en un pacto matrimonial para toda la vida.

LA IGLESIA Y LA SOCIEDAD

La Iglesia Adventista del Séptimo Día cree que ha sido llamada a la existencia por Dios, a fin de proclamar el evangelio eterno a todo mundo e invitar a personas de todas partes a prepararse para la segunda venida de Jesús. La iglesia prosigue su misión en todo el mundo enseñando, predicando, cuidando y prestando servicios en más de 200 naciones. La Iglesia Adventista del Séptimo Día no tiene un credo propio; cree que sus enseñanzas descansan solamente sobre la autoridad de la Biblia. Sin embargo, resume esas creencias en una Declaración de Creencias Fundamentales, las cuales son actualmente 28. Esencial para la comprensión por parte de la iglesia, del plan de Dios para el orden de la sociedad humana, es su enseñanza sobre “El Matrimonio y la Familia”. [2]

Siendo que los adventistas del séptimo día viven, trabajan y ministran en todas partes del mundo, las personas e instituciones adventistas, a través de las cuales la iglesia cumple su misión, se relacionan e interactúan con todo nivel de gobierno humano. La Biblia instruye a los cristianos a ser obedientes a las leyes promulgadas por el gobierno civil y siempre que sea moralmente posible, los miembros adventistas y las organizaciones de la iglesia procurarán sujetarse a las autoridades gubernamentales, aun mientras buscan consejo acerca de cómo responder cuando hay conflicto entre las demandas del gobierno y las verdades de la Biblia y las Creencias Fundamentales de la Iglesia.

LA RELACIÓN DE LA IGLESIA CON LA LEGISLACIÓN CIVIL RESPECTO A LA HOMOSEXUALIDAD Y LAS CONDUCTAS SEXUALES ALTERNATIVAS

La Palabra de Dios abunda en instrucción e ilustración relativas a la relación del creyente con la autoridad y jurisdicción del gobierno civil. Siendo que la Iglesia Adventista del Séptimo Día valora la Palabra de Dios en su totalidad, como su máxima autoridad en cuestiones de verdad, doctrina y forma de vida, trata siempre de reflejar en su enseñanza y práctica el mensaje completo de las Escrituras respecto a la apropiada interacción con el gobierno civil. Con ese fin, la iglesia periódicamente ofrece su consejo a personas, dirigentes e instituciones de la iglesia cuando las demandas del gobierno civil y las enseñanzas de la Biblia parecieran estar en conflicto. Este documento enfoca su atención en la creciente brecha entre los decretos de algunos gobiernos civiles y las creencias de la Iglesia Adventista del Séptimo Día respecto a las conductas sexuales aceptables.

Los principios siguientes, aunque no exhaustivos, apoyan la consistente aplicación por parte de la iglesia, de las verdades bíblicas en las sociedades y culturas en las que opera y en los gobiernos ante los cuales responde. Estos principios serán especialmente importantes para

enmarcar una respuesta apropiada, por parte de un ministerio u organización de la iglesia, a cualquier nivel de gobierno civil que intente imponer a la iglesia sus percepciones de prácticas sexuales legal y moralmente aceptables.

1. *Todos los gobiernos humanos existen a través de la provisión y concesión de Dios.* El apóstol Pablo da instrucciones claras a los cristianos y a la iglesia de someterse voluntariamente a los gobiernos humanos que han sido ordenados por Dios para preservar las libertades dadas por Dios, promover la justicia, preservar el orden social y cuidar de los que tienen menos ventajas. (ver Rom. 13:1-3). En tanto actúen en concierto con los valores y principios expresados en la Palabra de Dios, los gobiernos civiles merecen el respeto y obediencia de los creyentes en forma individual y corporativa de la iglesia. Siempre que sea posible, los individuos y las organizaciones adventistas en un determinado estado o nación, procurarán por su conducta y declaraciones ser reconocidos como ciudadanos leales que participan en los derechos y responsabilidades de los ciudadanos. Además, se indica a los creyentes que oren por las autoridades civiles (1 Tim. 2:1, 2) a fin de que los creyentes practicar libremente las virtudes del reino de Dios.

2. *Aunque la autoridad del gobierno humano se deriva de la autoridad de Dios, las demandas y jurisdicciones de los gobiernos humanos no son nunca ultimadamente definitivas ya sea para los creyentes en particular o para la iglesia. Tanto los creyentes como la iglesia le deben suprema lealtad a Dios mismo.* En aquellas ocasiones en que las demandas del gobierno civil entran en conflicto directo y contradicen las enseñanzas de la Palabra de Dios como la interpreta la Iglesia Adventista del Séptimo Día, tanto la Iglesia como sus miembros están obligados por esa misma Palabra de Dios a obedecer sus preceptos en preferencia a los del gobierno humano (Hechos 5:29). Esta expresión de lealtad a algo más elevado se aplica solamente a demandas del gobierno que están en contradicción con la Palabra de Dios, y de ninguna manera disminuyen o eliminan la obligación, tanto de la Iglesia como de los individuos, de vivir sujetos a las autoridades civiles en otros asuntos.

3. *Siendo que los creyentes particulares y la Iglesia organizada gozan de los derechos y libertades dados por Dios y ratificados por el gobierno civil, pueden participar enteramente en el proceso por medio del cual las sociedades organizan la vida social, proveen para el orden público y electoral y estructuran las relaciones civiles.* Esto puede incluir la clara expresión de las creencias de la Iglesia en cosas tales como (1) la preservación de la libertad de conciencia; (2) la protección de los débiles y con menos ventajas; (3) la responsabilidad del Estado de promover la justicia y los derechos humanos; (4) El divinamente ordenado estado del matrimonio entre un hombre y una mujer y la familia procedente de esta unión; y (5) los valores de los principios y prácticas de salud dados por Dios para la edificación del bienestar social y económico del Estado. Ni los miembros adventistas en particular, ni las congregaciones, instituciones y entidades a través de las cuales llevan a cabo la misión dada por Dios, deben renunciar a sus privilegios y derechos como resultado de oposición a su lealtad hacia las enseñanzas bíblicas. Con su larga historia de defensa de la libertad religiosa y libertad de adoración en todo el mundo, la Iglesia Adventista del Séptimo Día defiende los derechos de todas las personas de cualquier religión, a seguir los dictados de su conciencia y a ejercer las prácticas religiosas a las que los compele su fe.

4. *Siendo* que la Iglesia Adventista del Séptimo Día cree y practica una comprensión integral del evangelio de Jesucristo, sus organizaciones de ministerio evangelizador, educativo, de publicaciones, médico y de otros ministerios, son expresiones integrales e indivisibles de su cumplimiento de la comisión dada por Jesús. *"Por tanto, id y haced discípulos en todas las naciones, bautizándolos en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles que guarden todo lo que os he mandado. Y yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo* (Mat. 28:19, 20). Aun cuando las congregaciones, ministerios de publicaciones y de los medios de comunicación, instituciones educativas, hospitales, centros médicos y organizaciones ministeriales, parecieran tener ciertas similitudes con otras instituciones sociales y culturales, han estado y continúan estando organizadas sobre una base religiosa y misional. Existen para el expreso propósito de comunicar el conocimiento Salvador de Jesucristo a través de multiformes métodos e iniciativas y de llevar adelante la misión de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, y deben gozar de todos los privilegios y libertades correspondientes a la organización religiosa de la cual son parte esencial. La Iglesia Adventista del Séptimo Día reafirma y defiende vigorosamente la inseparabilidad de sus diversas formas de misión e insta a todos los gobiernos civiles a conceder a cada una de sus organizaciones y entidades, los derechos de conciencia y libertad de práctica religiosa afirmadas en la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y garantizados en las constituciones de la mayoría de las naciones del mundo.

5. *En su interrelación con los gobiernos y sociedades civiles, tanto la Iglesia como los miembros adventistas en particular deben conducirse como representantes del reino de Dios, manifestando sus características de amor, humildad, honestidad, reconciliación y compromiso hacia las verdades de la Palabra de Dios.* Cada ser humano, de cualesquier género, raza, nacionalidad, clase social, fe religiosa u orientación sexual, merece que se le trate con respeto y dignidad por parte de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y las entidades y organizaciones a través de las cuales cumple la misión de Dios. Siendo que se define a sí misma como el cuerpo de Cristo, quien "murió por nosotros", "siendo aún pecadores" (Rom 5:8), la Iglesia se adhiere a las más altas normas de expresión y conducta hacia todo ser humano. Reconociendo que Dios es Juez definitivo de todas las personas, la Iglesia cree en la oportunidad para todas las personas de ser incluidas en el reino del cielo al reconocer y abandonar su pecaminosidad, confesar a Cristo como Señor, aceptar su justicia en lugar de la propia, procurar y obedecer sus mandamientos y vivir su vida de servicio. La Iglesia afirma su derecho a describir algunos comportamientos, estilos de vida y las organizaciones que los promueven, como contrarios a la Palabra de Dios. Sin embargo, la Iglesia es también responsable por diferenciar claramente entre su crítica de tales creencias y comportamientos, y el respeto hacia las personas que expresan tales creencias y conductas. La Iglesia no condena y no permitirá que sus declaraciones públicas sobre asuntos de preocupación social se caractericen por menosprecio o humillación verbal de aquellos con quienes no está de acuerdo. Al ejercer sus derechos, la expresión pública de la iglesia debe manifestar siempre la gracia manifestada por Jesús. Se insta a todas las entidades y organizaciones adventistas, así como a los miembros de la iglesia, a expresar su respeto por individuos o grupos de personas contra cuyo comportamiento y opiniones se ven compelidos a estar en desacuerdo por su lealtad a la Palabra de Dios. La Iglesia gana credibilidad para participar en asuntos sociales y nacionales difíciles por su clara identificación de sí misma como entidad redentora.

De acuerdo a los principios anteriores derivados de la Palabra de Dios, la Iglesia Adventista del Séptimo Día procura ofrecer consejo a congregaciones y entidades de la Iglesia y a quienes dirigen las organizaciones y entidades de la misma. Los complejos asuntos en torno a las respuestas de los gobiernos civiles a la realidad de la homosexualidad y las prácticas sexuales alternativas en la sociedad contemporánea, subrayan la importancia de este consejo.

LOS DESAFÍOS DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO

En cada vez más número de naciones, los gobiernos aprueban protección especial legislativa o judicial para prevenir lo que consideran conducta discriminatoria. Esas protecciones parecieran a veces afectar o perjudicar los derechos de libertad religiosa de pastores, dirigentes y organizaciones de la iglesia respecto a emplear personas, casar personas, ofrecer beneficios de empleo, publicar materiales misionales, hacer declaraciones públicas y proveer educación o alojamiento educacional sobre la base de la enseñanza de la iglesia adventista en cuanto a la pecaminosidad de las prácticas sexuales prohibidas por las Escrituras.

Por otra parte, en varias naciones, la homosexualidad y otras prácticas sexuales alternativas están sujetas a duras sanciones impuestas por ley. Mientras que las instituciones adventistas y los miembros pueden apropiadamente propugnar por preservar la peculiar institución dada por Dios del matrimonio heterosexual en sus sociedades y normas legales, la posición de la Iglesia es tratar a aquellos que sostienen prácticas homosexuales u otras prácticas sexuales alternativas, con el amor redentor enseñado y vivido por Jesús.

LAS LIBERTADES MORALES Y RELIGIOSAS DE LA IGLESIA

La Iglesia Adventista del Séptimo Día instará a todas sus congregaciones, empleados, directores de ministerios, organizaciones y entidades, a poner en alto las enseñanzas y prácticas de la Iglesia en lo referente a feligresía, empleo, educación y ceremonias matrimoniales, incluyendo el oficiar en bodas. Estas enseñanzas y prácticas religiosas basadas en instrucciones de la Biblia acerca de la sexualidad humana, son igualmente aplicables a las relaciones heterosexuales y homosexuales. Es inconsistente con la comprensión de la Iglesia respecto a las enseñanzas bíblicas, admitir o mantener dentro de su feligresía a personas de prácticas sexuales incompatibles con las enseñanzas bíblicas. Tampoco es aceptable que pastores o iglesias adventistas provean instalaciones o servicios matrimoniales para parejas del mismo sexo.

Al sostener estas normas bíblicas, la Iglesia depende de las exenciones provistas usual y generalmente por el gobierno civil para organizaciones religiosas y sus ministerios afiliados para organizarse de acuerdo a su comprensión de la verdad moral. La Iglesia tratará también de proveer consejo legal y recursos a los dirigentes, organizaciones y entidades de la misma a fin de que operen en armonía con su comprensión bíblica de la sexualidad humana.

Se aconseja a los dirigentes de las iglesias, empleados de la Iglesia, dirigentes de ministerios e instituciones, que estudien cuidadosamente los reglamentos actuales de la Iglesia respecto a feligresía, empleo y educación para asegurarse de que las prácticas locales están en armonía con las enseñanzas expresas de la Iglesia en relación con el comportamiento sexual. La expresión y aplicación consistente de los reglamentos y enseñanzas de la organización respecto a

tales comportamientos será un elemento clave para mantener las exenciones otorgadas generalmente por los gobiernos civiles a las entidades religiosas.

DECISIONES DE BASE RELIGIOSA EN EMPLEOS E INSCRIPCIONES ESCOLARES

La Iglesia Adventista del Séptimo Día afirma y se reserva el derecho en sus entidades de emplear personas de acuerdo a las enseñanzas de la iglesia respecto a conductas sexuales compatibles con las enseñanzas de las Escrituras, según las entiende la Iglesia Adventista del Séptimo Día. Aunque cada institución y ministerio opera dentro de su propia sociedad y ambiente legal, cada uno expresa también el sistema mundial de creencias y enseñanzas de la Iglesia global. La Iglesia afirma el derecho de esos ministerios e instituciones de tomar decisiones basadas en las enseñanzas de las Escrituras y proveerá una revisión legal de leyes y ordenanzas relevantes.

Siempre que sea posible y viable, la Iglesia continuará defendiendo para sí misma y sus ministerios, tanto legislativamente como ante los tribunales, el derecho a empleo e inscripción preferencial por razones religiosas.

LA IGLESIA Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN PÚBLICA

La Iglesia afirma su derecho de expresar su compromiso hacia la verdad bíblica, a través de la comunicación que hace disponible a sus miembros y sus varias audiencias, así como de defender los derechos de libre expresión de sus empleados para expresar en la arena pública las enseñanzas de la Iglesia respecto a la conducta sexual, incluyendo servicios de adoración, reuniones de evangelización, aulas de enseñanza y foros públicos. Los dirigentes de la Iglesia aceptan la responsabilidad de mantenerse informados a sí mismos y a los empleados de la Iglesia acerca de las reglamentaciones gubernamentales respecto a lo que constituye expresión admisible y de procurar un periódico estudio legal de la forma como tales reglamentaciones afectan la misión de la Iglesia. Las personas responsables por la comunicación oficial de la Iglesia y quienes predicán y enseñan, deben enfatizar la importancia de rendir todo comportamiento, incluyendo la conducta sexual, al poder transformador de Jesucristo. La norma, tanto para el material publicado, como para las declaraciones públicas respecto a conductas sexuales, debe ser que los tales sean ampliamente comprensibles como “claros y respetuosos”, expresando la verdad bíblica con la bondad misma de Jesús.

EL COMPROMISO DE LA IGLESIA HACIA ENTRENAMIENTO Y REVISIÓN LEGAL

A fin de lograr la aplicación consistente de una norma “clara y respetuosa” en sus ministerios, la Iglesia insta a todos sus ministerios, incluyendo el ministerio pastoral y de evangelización, de educación, publicaciones, de los medios de comunicación y médico y de salud, entre otros, a proveer periódicamente entrenamiento y consejo a empleados que interactúan con el público a través de presentaciones públicas y por los medios de comunicación. Este entrenamiento debe incluir un estudio de las actuales leyes nacionales o de la comunidad respecto a la expresión pública en relación a las conductas sexuales y ejemplos de formas apropiadas de comunicar las creencias y enseñanzas de la Iglesia.

[1] Ver las Declaraciones Oficiales de la Iglesia Adventista del Séptimo Día acerca de “Uniones del Mismo Sexo” y "Homosexualidad".

[2] Creencias Fundamentales de los Adventistas del Séptimo Día, “Matrimonio y Familia”, No. 23.